

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **03 de agosto de 2016**, para su estudio y dictamen, el expediente número **10185/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por la C. Dip. Alicia Maribel Villalón González, integrante de la LXXIV Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que se exhorte a los Secretarios de Servicios Públicos de los Municipios que conforman el Area Metropolitana, a fin de que les brinden mantenimiento a los camellones y las mallas ciclónicas que dividen las principales avenidas de sus municipios, para reducir de manera considerable los accidentes derivados de ésta problemática.

### **ANTECEDENTES**

Menciona la promovente que la prestación de los servicios públicos por parte de los municipios se encuentra establecida en nuestras Constituciones tanto federal como local.

Refiere que los servicios públicos son una parte importante de cualquier administración municipal, puesto que con ellos, los ciudadanos determinan si un Gobierno Municipal está haciendo bien su trabajo o no.

Añade que el municipio, es el primer contacto de los ciudadanos, por ser la instancia a la que acuden a realizar sus demandas con el propósito de que sean escuchadas, y en caso de ser posible, se les de solución. Dentro de las principales demandas y/o exigencias realizadas por los ciudadanos se encuentran las correspondientes a la prestación de los servicios públicos, en cantidad y calidad, y es través de la resolución (o no) de estas demandas, que la ciudadanía emitirá su opinión sobre la administración municipal.

Señala que una mala atención o la ausencia de la prestación de los servicios públicos municipales influirán negativamente en la percepción que tienen los usuarios sobre el gobierno.

Añade que la dependencia a la que le corresponde brindar solución a las demandas ciudadanas en cuanto a los servicios básicos solicitados por la ciudadanía es la Secretaría de Servicios Públicos.

Menciona que dicha Secretaría, es la encargada de prestar el servicio a la comunidad. Dentro de los servicios que le corresponde brindar, se encuentran; planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales; tales como la limpieza de áreas públicas, alumbrado público, el ornato, forestación y conservación, construcción de parques, plazas y jardines, reparación y mantenimiento de vías públicas, limpieza de vías, áreas municipales y drenaje pluvial, entre otras funciones.

Refiere que a través de diferentes demandas ciudadanas se le ha solicitado intervenir y gestionar ante las Autoridades Municipales la reparación de mallas ciclónicas o camellones dañados por el deterioro a través del tiempo, o bien, por accidentes.

### **CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Uno de los valores fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es observable a través de su cuerpo normativo con las garantías de seguridad y de integridad física, lo son la salud y la vida.

Uno de los valores fundamentales del urbanismo lo es la calidad de vida, y ésta no puede entenderse sin la infraestructura urbana que permita a los ciudadanos desplazarse de un lugar a otro a pie, en transporte público o bien, en su vehículo particular.

Es por eso que nuestras ciudades deben ser diseñadas para que cualquier ciudadano pueda transitar libremente por la vía pública garantizando en lo posible su seguridad y su integridad física.

En cuanto al fundamento de lo solicitado, es necesario referir que el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León atribuye al Congreso la gestión de las necesidades de los nuevoleonenses.

Una necesidad fundamental es que se cumplan las garantías de protección a la integridad física a través de la infraestructura urbana, por lo que se estima procedente la solicitud de la promovente y se modifica con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Sin embargo, se estima oportuno que el exhorto sea realizado a los Presidentes Municipales, y no a los Secretarios de Servicios Públicos, ya que por disposición de la Constitución Federal y la Local, así como la Ley de Gobierno Municipal, los municipios no están obligados a tener una Secretaría de Servicios Públicos, sino que el Presidente Municipal delegará a la dependencia, sea Secretaría, Dirección o Unidad Administrativa que estime conveniente dicha función a través del Reglamento Orgánico de cada Municipio.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Monterrey a fin de que en el ámbito de sus atribuciones instruyan a la dependencia encargada de los Servicios Públicos a que den mantenimiento a los camellones y mallas ciclónicas que dividen las principales avenidas de sus municipios, para reducir de manera considerable los accidentes derivados de ésta problemática.

Monterrey, Nuevo León

## **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

### **PRESIDENTE:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA    DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**VOCAL**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

**VOCAL**

DIP. HERNÁN SALINAS  
WOLBERG

**VOCAL**

DIP. FELIPE DE JESÚS  
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

**VOCAL**

DIP. MARCO ANTONIO  
MARTÍNEZ DÍAZ